ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD): 6000-73,04**

Bucaramanga, 30 JUL 2024

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,
Que el día 01 de febrero de 2024 fue firmado el convenio de asociación No. 015 del 01 de febrero del 2024 con objeto "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE V,*** entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM.

Que el día 02 de febrero del 2024 se suscribió acta de inicio; encontrándose vigente a la fecha.

Que el día 14 de junio del 2024 se llevó a cabo modificación al convenio en mención, adicionando el valor del convenio en **CIENTO VEINTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS** ($128.865.000) , Prorrogando 75 días el plazo del contrato.

ARGUMENTOS PRESENTADOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

Que en el marco de la ejecución del referido convenio el día 19 de junio del 2024, se realizó en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo social entre Personería Municipal, Secretaria de Salud, Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y la supervisión del convenio , en el cual se informan hallazgo sobre el estado de la infraestructura y salubridad de la Fundación Hogar Jerusalem.

El día 26 de junio del 2024 se llevó a cabo reunión entre IMELDA DE LA CRUZ BUITRAIGO de la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM, OLMEDO ORTIZ SEPULVEDA referente de la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM, YULIETH TATIANA VELAZCO referente de la SECRETARIA DE SALUD, DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCON abogado de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, IVAN DARIO TORRES ALONSO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL y INGRID CATALINA NIÑO JEREZ en calidad de CORDINADORA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR. En esta reunión intervino el Secretario de Desarrollo Social y el apoyo legal de la respectiva secretaría informando a los delegados de Hogar Jerusalém que debían corregir totalmente todos los hallazgos realizados por la Personería de Bucaramanga frente a la infraestructura, higiene, manipulación de alimentos y bienestar de los adultos mayores que tienen en custodia, en un tiempo no mayor a 8 días contados a partir del día 27 de junio del 2024, de lo contrario el convenio adjudicado a la institución en modalidad Centro vida y Bienestar sería terminado unilateralmente; dado que no se está garantizando la calidad del servicio a la población beneficiada

A la fecha, **la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM** no ha cumplido con todos los requerimientos realizados el 26 de junio de 2024, los cuales quedaron plasmados a través de acta.

Agregado a lo anterior, el día 17 de julio del 2024 venció la habitación de concepto sanitario favorable, el cual es expedido por la Secretaria de Salud Municipal, y hasta la fecha el contratista no ha recibido visita para la habilitación, lo cual obliga a las partes a suscribir la presente acta de suspensión.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD): 6000-73,04**

Se hace necesario mencionar que de no ser habilitado y emitido concepto sanitario desfavorable, el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral del contrato.

Analizados los hechos esta supervisión emite concepto sanitario favorable, frente a la **SUSPENSIÓN** del contrato por un plazo de UN (01) mes calendario, esto es desde el 30 de julio del 2024 hasta el 29 de agosto del 2024, la fecha de reinicio será el día martes 30 de agosto del 2024, ya que la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga no tiene competencia para realizar habilitación y emisión de concepto sanitario favorable o desfavorable y hasta que no se realice la visita por parte de la Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga, no se podrá seguir prestando los servicios de centro vida y centro bienestar por parte del asociado.

La suspensión se realiza de común acuerdo y no implica incrementos presupuestales, no modifica las condiciones pactadas en el contrato, incide únicamente en la fecha de terminación. Los precios pactados se mantienen hasta la liquidación del contrato sin que haya lugar a reconocimientos económicos asociados a la suspensión.

Por lo anterior expuesto, es procedente la **SUSPENSIÓN** del convenio de asociación 015 del 2024, en el plazo prudente hasta superar los hechos que motivan la suspensión.

Cordialmente,

VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Supervisor Contrato 025 del 2024